

pediente original que se formáre á cada uno. Madrid veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y dos.= Alvaro Gomez, Presidente.= Josef Melchor Prat, Diputado Secretario.= Francisco Benito, Diputado Secretario.= Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.= Rubricado de la Real mano.= En Palacio á 29 de Junio de 1822.= A D. Felipe de Sierra y Pambley.

Lo que de Real órden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 9 de Julio de 1822.

CIRCULAR NÚMERO 66.

Seccion de Fomento.

Decreto de las Córtes de 26 de Junio de 1822, sobre nueva Tarifa de Correos.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

DON FERNANDO VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, REY de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: = Las Córtes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre las tarifas para el porteo de cartas, han aprobado: 1.º La carta que no llegue á seis adarmes de peso, y circule dentro de los límites de cualquiera de las cincuenta y una provincias en que está dividida la Península, con inclusion de las islas Baleares, pagará cinco cuartos de porte. 2.º Por cada dos adarmes de aumento en peso se cargará á su porte una mitad del precio de la carta de menos de seis adarmes, reduciendo á enteros en favor de la Hacienda nacional los quebrados resultantes de estos aumentos, en la forma siguiente.

<i>Peso de las Cartas.</i>	De menos de 6 adarmes.	De 6 y 7 adarmes.	De 8 y 9 adarmes.	De 10 y 11 adarmes.	De 12 y 13 adarmes.	De 14 y 15 adarmes.	Cada onza
<i>Precio.....</i>	5 cuartos.	8 cuartos.	10 cuartos.	13 cuartos.	15 cuartos.	18 cuartos.	20 cuartos.

Fech: 24-2-82

Lib. n.º 22

Leg.